

México, \$136,100.—Para gastos de conservación y servicio del ferrocarril anexo á las obras del desagüe del valle de México, \$37,000.—Suma, \$298,100.

SECCIÓN CLV.

Obras en los palacios Nacional y de Chapultepec.

Un ingeniero, director de las obras del Palacio Nacional, \$10; 3,650.—Un ingeniero, director de las obras del palacio de Chapultepec, \$8.22; 3,000.30.—Un escribiente para el director de las obras del palacio Nacional, \$1.70; 620.50.—Un guardalmacén, \$1.50; 547.50.—Un capataz, \$1.50; 547.50.—Para obras nuevas y reparaciones, \$96,000.—Suma, \$104,365.80.

SECCIÓN CLVI.

Subvención á las líneas de vapores.

Á la «Compañía Naviera del Pacífico,» cesionaria de las compañías «Línea de Navegación en el Pacífico» y «Compañía de Transportes Marítimos de Mazatlán,» según los contratos respectivos y los celebrados con el Correo, \$127,177.60.—Á la «Compañía del desarrollo de la Baja California,» según contrato, \$10,800.—Al Sr. Luís A. Martínez, por el servicio contratado en el río Yaqui, \$2,160.—Á la «Compañía de Navegación de los ríos Grijalva Usumacinta y Palizada,» según contrato, \$9,000.—Á la «Compañía industrial de transportes de san Juan Bautista,» según contrato, \$5,400.—Al Sr. Maximiliano Doremberg, por los servicios de los ríos Grijalva, Chilapa y Tulijá, según contrato, \$2,880.—Á la compañía de vapores «Unione Austriaca di Navigazione gia Austro-Americana frantelli Cosulich, S. A., Trieste,» por servicio de navegación entre puertos de México, Austria-Hungría y de Centro y Sud-América, según contrato, \$63,000.—Al Sr. Juan B. Abaroa, por el servicio de navegación entre Guaymas y Perihuate, según contrato, \$10,500.—Subvención para el servicio de vapores entre los puertos del Canadá en el Atlántico y en el Pacífico y los puertos mexicanos de ambos litorales, \$120,000.—Suma, \$350,917.60.

SECCIÓN CLVII.

Fuentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal.

Para los gastos de los expresados ramos, ya se hagan por administración ó por contrata, \$120,000.

SECCIÓN CLVIII.

Ferrocarriles.

Para sueldos y gastos de inspección técnica y administrativa de los ferrocarriles de jurisdicción federal, cuyo monto y remuneración fijará la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, según las necesidades del servicio, \$285,000.

Comisión revisora de tarifas de ferrocarriles.

Dos vocales letrados, á \$4,000.40, 10.96; 8,000.80.—Un secretario, \$7.50; 2,737.50.—Un oficial ayudante, \$7.50; 2,737.50.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—Para gratificación de tres empleados del ramo de Comunicaciones y Obras públicas, que desempeñen las funciones de vocales y dos el trabajo de escribientes, \$3,077.43.—Suma, \$17,173.73.

SECCIÓN CLIX.

Gastos diversos.

Imprevistos y de utilidad pública, \$75,000.—Impresiones, libros, útiles de dibujo y publicaciones de la secretaría, \$30,000.—Contribución anual al Congreso internacional de navegación en Bélgica, \$500.—Contribución anual al Congreso internacional de ferrocarriles en Bruselas, \$500.—Para conservación de monumentos existentes, \$8,000.—Para la construcción del nuevo edificio de la secretaría de Comunicaciones, \$600,000.—Para comenzar las obras de construcción del teatro nacional, \$800,000.—Para el pago de honorarios por consultas legales, \$2,000.—Para compra de edificios para oficinas de correos en la república, \$40,000.—Suma, \$1,556,000.

SECCIÓN CLX.

*Correos.**Dirección general.*

Un director, \$16 44; 6,000 60.—Un subdirector, \$12 33; 4,500 45.—Un secretario, \$5; 1,825.—Un inspector, médico, \$5; 1,825.—Diez jefes de sección, á \$3,650, 10; 36,500.—Un vicepresidente de la junta consultora, \$10; 3,650.—Un abogado, consultor, \$8.25; 3,011.25.—Un cajero, \$7.50; 2,737.50.—Dos jefes de departamento, á \$2,555, 7; 5,110.—Cinco subjefes, á \$2,555, 7; 12,775.—Un tenedor de libros, \$7; 2,555.—Tres oficiales, á \$2,190, 6; 6,570.—Veinte oficiales, á \$1,825, 5;

36,500.—Veintiocho oficiales, á \$1,551.25, 4.25; 43,435.—Cuarenta y cuatro oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 56,210.—Veintinueve oficiales, á \$1,022, 2.80; 29,638.—Sesenta y un escribientes, á \$803, 2.20; 48,983.—Setenta y nueve escribientes, á \$620.50, 1.70; 49,019.50.—Dieciséis meritorios, á \$365, 1; 5,840.—Un conserje, \$330; 1,204.50.—Diecisiete mozos, á \$365, 1; 6,205.—Un mozo, \$0.50; 182.50.—Dos mozos, ordenanzas, á \$91.25, 0.25; 182.50.—Tres visitadores, á \$2,920, 8; 8,760.—Veinte inspectores de zona, á \$2,007.50, 5.50; 40,150.—Un inspector de carros, \$5; 1,825.—Cuatro subinspectores, á \$1,277.50, 3.50; 5,110.—Suma, \$420,304.80.

Servicio en ferrocarriles.

Tres inspectores de división, á \$2,007.50, 5.50; 6,022.50.—Catorce jefes de ruta, á \$1,642.50, 4.50; 22,995.—Doscientos cuarenta agentes ambulantes de la primera á la quinta categoría, \$230,680.—Tres mozos de oficio, á \$365, 1; 1,095.—Para el pago de diferencias de sueldos ó gratificaciones por substitutiones ó servicios extraordinarios, prestados por empleados del ramo en el servicio en ferrocarriles, \$8,000.—Para atenciones de empleados que sufran lesiones en los accidentes ferroviarios cuando estén de servicio, y auxilio á las familias de los que mueran en dichos accidentes, \$5,000.—Suma, \$273,792.50.

Gastos de administración.

Conducción de correspondencia, \$780,000.—Mensajeros, \$133,000.—Para el pago de los derechos de tránsito á diversas naciones y de la cuota para el sostenimiento de la oficina internacional de Berna, \$26,000.—Gastos imprevistos, \$50,000.—Impresiones y libros, \$90,000.—Impresión de timbres, \$120,000.—Gastos de escritorio y alumbrado de la dirección general, \$20,000.—Gastos por situación de fondos, \$42,000.—Gastos de conservación y reparación de los edificios de la general y locales, \$45,000.—Compra y reparación de sacos, valijas, bolsas, cerraduras y gastos de empaque, \$70,000.—Viático para visitadores, inspectores, subinspectores y jefes de ruta, á razón de cuatro pesos diarios á los primeros y segundos, y de tres pesos á los terceros y últimos, \$55,845.—Muebles y útiles, \$90,000.—Creación de nuevas plazas, gratificaciones y gastos del personal, \$75,000.—Renta del local que ocupa en el exmercado del Volador, el archivo de la dirección general, y del que se destina á depósito de carruajes, caballeriza y bodegas, \$4,140.—Suma, \$1,600,985.

Administración y sucursales del Distrito Federal.

Un administrador, \$11; 4,015.—Un jefe, auxiliar, \$8.50; 3,102.50.—Un subjefe, auxiliar, \$7; 2,555.—Un cajero, \$8.50; 3,102.50.—Un tenedor de libros, \$6; 2,190.—Tres oficiales, á \$1,825, 5; 5,475.—Seis oficiales, á \$1,551.25, 4.25; 9,307.50.—Seis oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 7,665.—Veintitrés oficiales, á \$1,022, 2.80; 23,506.—Veinticinco oficiales á \$803, 2.20; 20,075.—Ciento doce escribientes, á \$620.50, 1.70; 69,496.—Cuarenta y siete escribientes, á \$365, 1; 17,155.—Dos jefes de servidumbre, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un conserje, \$2; 730.—Dos conserjes, á \$456.25, 1.25; 912.50.—Dos veladores, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un jefe de conducción de correspondencia, \$3.50; 1,277.50.—Treinta y siete mozos, á \$365, 1; 13,505.—Dos mozos, á \$182.50, 0.50; 365.—Dos inspectores, visitadores, á \$1,551.25, 4.25; 3,102.50.—Siete inspectores, á \$1,277.50, 3.50; 8,942.50.—Ciento veinte carteros, á \$547.50, 1.50; 65,700.—Sesenta y un carteros á \$365, 1; 22,265.—Treinta agentes en la ciudad de México, del núm. 1 al 30, inclusive, á \$91.25, 0.25; 2,737.50.—Gastos de escritorio, alumbrado y teléfonos, \$14,236.—Gastos de oficio de sucursales, \$1,764.—Renta de casas de sucursales \$12,072.—Suma, \$317,553.50.

Administraciones foráneas.

Un administrador, \$11; 4,015.—Cuatro administradores, á \$3,467.50, 9.50; 13,870.—Seis administradores, á \$2,920, 8; 17,520.—Cuatro administradores, á \$2,555, 7; 10,220.—Cinco administradores, á \$2,190, 6; 10,950.—Cuatro administradores, \$2,007.50, 5.50; 8,030.—Cinco administradores, á \$1,825, 5; \$9,125.—Siete administradores, á \$1,642.50, 4.50; 11,497.50.—Seis administradores, á \$1,460, 4; 8,760.—Catorce administradores, á \$1,277.50, 3.50; 17,885.—Treinta administradores, á \$1,095, 3; 32,850.—Sesenta y ocho administradores, á \$912.50, 2.50; 62,050.—Doscientos cincuenta y dos administradores, á \$730, 2; 183,960.—Ciento cuarenta y ocho administradores, á \$547.50, 1.50; 81,030.—Un subjefe, auxiliar, \$7; 2,555.—Dos cajeros, á \$2,007.50, 5.50; 4,015.—Tres cajeros, á \$1,825, 5; 5,475.—Un cajero, \$4.50; 1,642.50.—Tres cajeros, á \$1,460, 4; 4,380.—Cinco oficiales, á \$2,190, 6; 10,950.—Seis oficiales, á \$1,825, 5; 10,950.—Seis oficiales, á \$1,642.50, 4.50; 9,855.—Siete oficiales, á \$1,460, 4; 10,220.—Veintiocho oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 35,770.—Cincuenta oficiales, á \$1,095, 3; 54,750.—Ochenta y dos oficiales, á \$912.50, 2.50; 74,825.—Ciento veintisiete escribientes, á \$730, 2; 92,710.—Setenta y un escribientes, á \$547.50, 1.50; 38,872.50.—Treinta y ocho escribientes, á \$456.25, 1.25; 17,337.50.—Treinta y dos meritorios, á \$365, 1; 11,680.—Veinticuatro meritorios, á \$273.75, 0.75;

6,570.—Doce meritorios, á \$182.50, 0.50; 2,190.—Ciento cuarenta y nueve agentes, á \$240.90, 0.66; 35,894.10.—Ciento sesenta y nueve agentes, á \$182.50, 0.50; 30,842.50.—Novecientos cincuenta y siete agentes, á \$91.25, 0.25; 87,326.25.—Un inspector del servicio urbano, \$3; 1,095.—Seis inspectores del servicio urbano, á \$730, 2; 4,380.—Nueve inspectores de carteros, á \$547.50, 1.50; 4,927.50.—Doce carteros, á \$730, 2; 8,760.—Trece carteros, á \$638.75, 1.75; 8,303.75.—Cuarenta y cinco carteros, á \$547.50, 1.50; 24,637.50.—Cuarenta y seis carteros, á \$456.25, 1.25; 20,987.50.—Ochenta y nueve carteros, á \$365, 1; 32,485.—Treinta y cinco carteros, á \$302.95, 0.83; 10,603.25.—Cuarenta y un carteros, á \$240.90, 0.66; 9,876.90.—Ciento dieciséis carteros, á \$182.50, 0.50; 21,170.—Ochenta y dos carteros, á \$120.45, 0.33; 9,876.90.—Quince carteros, á \$91.25, 0.25; 1,368.75.—Cinco conserjes, á \$547.50, 1.50; 2,737.50.—Dos conserjes, á \$365, 1; 730.—Doce mozos, á \$547.50, 1.50; 6,570.—Treinta y ocho mozos, á \$365, 1; 13,870.—Veintiséis mozos, á \$302.95, 0.83; 7,876.70.—Dieciocho mozos, á \$240.90, 0.66; 4,336.20.—Quince mozos, á \$182.50, 0.50; 2,737.50.—Cinco mozos, á \$120.45, 0.33; 602.25.—Renta de casas, gastos de oficio, alumbrado y teléfonos, \$130,203.—Suma, \$1,348,708.05.

SECCION CLXI.

*Telégrafos.**Dirección general.*

Un director, \$16.44; 6,000.60.—Un secretario particular, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.—Seis jefes de sección, á \$3,650, 10; 21,900.—Un jefe de los talleres de reparación, \$6.60; 2,409.—Un cajero, \$6.60; 2,409.—Un tenedor de libros, \$6.60; 2,409.—Dos oficiales, á \$2,409, 6.60; 4,818.—Cuatro oficiales, á \$2,190, 6; 8,760.—Diez oficiales, á \$1,825, 5; 18,250.—Nueve oficiales, á \$1,551.25, 4.25; 13,961.25.—Ocho oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 10,220.—Doce oficiales, á \$1,022, 2.80; 12,264.—Un regente de la imprenta, \$4; 1,460.—Un jefe del taller de encuadernación, \$3.50; 1,277.50.—Un jefe del taller de litografía, \$3.50; 1,277.50.—Un corrector de imprenta, \$3; 1,095.—Veintisiete escribientes, á \$803, 2.20; 21,681.—Un telegrafista, \$2; 730.—Diez meritorios, á \$365, 1; 3,650.—Un maquinista, \$2.75; 1,003.75.—Un ayudante, \$1.70; 620.50.—Un conserje, \$2.50; 912.50.—Un mozo de oficios, \$1.50; 547.50.—Un velador, \$1.50; 547.50.—Un portero, \$1; 365.—Diez mozos de aseo, á \$255.50, 0.70; 2,555.—Renta de casa, cada mes \$750, 9,000.—Gastos de oficios y generales, \$5,000.—Suma, \$158,956.10.

Visitadores é inspectores.

Dos visitadores generales, á \$3,000.30, 8.22; 6,000.60.—Veinticuatro inspectores de división, á \$2,401.70, 6.58; 57,640.80.—Gastos de camino de los mismos y de visitadores especiales, \$36,000.—Suma, \$99,641.40.

Para el servicio telegráfico en el Distrito Federal, Estados y territorios de la República.

Un jefe de oficina, \$10; 3,650.—Dos jefes de oficina, á \$2,409, 6.60; 4,818.—Dos jefes de oficina, á \$2,190, 6; 4,380.—Un telegrafista, \$6.25; 2,281.25.—Cinco telegrafistas, á \$2,007.50, 5.50; 10,037.50.—Doce telegrafistas, á \$1,825, 5; 21,900.—Veintiséis telegrafistas, á \$1,514.75, 4.15; 39,383.50.—Once telegrafistas, á \$1,423.50, 3.90; 15,658.50.—Ochenta y siete telegrafistas, á \$1,204.50, 3.30; 104,791.50.—Sesenta telegrafistas, á \$1,003.75, 2.75; 60,225.—Cinco telegrafistas, á \$967.25, 2.65; 4,836.25.—Ciento sesenta y nueve telegrafistas, á \$912.50, 2.50; 154,212.50.—Ciento veintiocho telegrafistas, á \$857.75, 2.35; 109,792.—Trescientos veintiún telegrafistas, á \$730, 2; 234,330.—Ciento siete telegrafistas, á \$547.50, 1.50; 58,582.50.—Ocho telefonistas, á \$365, 1; 3,920.—Un mozo, encargado de las baterías de la oficina central, \$1; 365.—Un mozo, cocinero de la oficina de Cabo Haro, \$1.65; 602.25.—Sueldo de meritorios, \$27,010.—Sueldo de celadores, \$120,085.—Sueldo de mensajeros, \$114,741.40.—Rentas de casas, \$93,672.—Gastos de oficio, \$33,696.—Gastos de reposición de uniformes de mensajeros, \$10,000.—Gastos de embarcaciones, de mantenimiento de aparatos y otros en las oficinas de telegrafía sin hilos, \$3,645.25.—Suma \$1,235,615.40.

Gastos diversos.

Construcción y conservación de líneas, compra de materiales y fletes, \$520,000.—Compra de muebles, \$12,000.—Impresiones, \$35,000.—Apertura de oficinas, gratificaciones y gastos del personal, \$10,000.—Para reposición de cables submarinos en el golfo, \$35,000.—Gastos de concentración de fondos, \$7,000.—Sostenimiento de la escuela anexa á la dirección, \$20,000.—Gastos imprevistos, \$50,000.—Suma, \$689,000.—Suman las 478 partidas, \$11,346,644.98.

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

CLI. Secretaría, \$116,344.65.—CLII. Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos, \$158,968.55.—CLIII. Dirección general de